

RESOLUCIÓN VIVE-29-2018

Lineamientos para el proceso de matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación -MB9700- (Programa de Internado Universitario, con duración de veintiséis semanas), y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas, para la población estudiantil de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en el II ciclo lectivo del año 2018.

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho. Yo Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y, en el Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil; los fundamentos de derecho que se analizan en el oficio VIVE-2613-2017, la solicitud de la Facultad de Microbiología N° MIC-255-2018, el oficio MIC-ASE-079-2018, y el oficio VIVE-1371-2018, dispongo los siguientes Lineamientos para el proceso de matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación -MB9700- (Programa de Internado Universitario, con duración de veintiséis semanas), y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas, para la población estudiantil de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en el II ciclo lectivo del año 2018, según se especifica:

I. PROCESO DE MATRÍCULA

La Oficina de Registro e Información (ORI) realizará un proceso excepcional de matrícula, para el Trabajo Final de Graduación en la opción de Práctica Dirigida de Graduación -MB9700- (Programa de Internado Universitario, con duración de veintiséis semanas), de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, correspondiente al II ciclo lectivo 2018; para lo cual se detallan las acciones que se deben implementar para formalizar la inscripción de dicha matrícula.

1.1 Solicitud formal por parte de la Decanatura de la Facultad de Microbiología dirigida a la Dirección de la ORI, para el acceso de la información de la matrícula de los cursos propios de la población estudiantil en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE). En esta solicitud, se deberá suministrar la información de los funcionarios autorizados, quienes realizarán el trámite descrito, con las siguientes especificaciones: nombre completo, número de cédula y los roles que se deberán asignar en el SAE.

1.2 Asignación por parte de la ORI, del perfil correspondiente a los funcionarios autorizados por la Decanatura de la Facultad de Microbiología y la correspondiente capacitación del módulo del SAE respectivo.





1.3 El 28 de junio del 2018, de las 9:00 a.m. a las 12:00 m.d., la ORI habilitará la aplicación de inclusión de matrícula en el SAE, del Trabajo Final de Graduación en la opción de Práctica Dirigida de Graduación -MB-9700- (Programa de Internado Universitario, con duración de veintiséis semanas), del II ciclo lectivo 2018.

1.4 En el período señalado en el numeral anterior, los funcionarios de la Facultad de Microbiología autorizados, procederán a formalizar la inscripción de matrícula del Trabajo Final de Graduación en la opción de Práctica Dirigida de Graduación -MB9700- (Programa de Internado Universitario), en el SAE. La inclusión de estos datos será validada de forma automática por dicho sistema, por medio de la verificación de los siguientes requisitos: que el curso pertenezca al plan de estudios, requisitos académicos del curso, el estado de las obligaciones financieras estudiantiles condición de estudiante activo, que no exista choque de horarios.

1.5 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Decanatura de la Facultad de Microbiología, donde se deberá resolver por la misma vía dicha solicitud del estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula del Trabajo Final de Graduación, en la opción de Práctica Dirigida de Graduación -MB9700- (Programa de Internado Universitario).

1.6 La población estudiantil que realiza matrícula, de conformidad con la presente Resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia de materias y retiro de matrícula, los deberá efectuar de manera presencial ante la ORI, en las fechas que se indican en el calendario de esta Resolución (Anexo N° 1).

1.7 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición del estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica, de los estudiantes que consolidan matrícula según la presente Resolución.

1.8 La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y requiera matricular cursos de servicio o cursos propios de la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica con una duración de dieciséis semanas, deberá efectuarla en las fechas que establece el Calendario Estudiantil Universitario, mediante el sistema de ematricula.





II. OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS

Los beneficios complementarios del Sistema de Becas correspondientes al II ciclo lectivo 2018, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, se otorgarán a la población estudiantil de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, que consolida matrícula del Trabajo Final de Graduación en la opción de Práctica Dirigida de Graduación -MB9700- (Programa de Internado Universitario, con duración de veintiséis semanas), que iniciará el 02 de julio y finalizará el 31 de diciembre de 2018, bajo las siguientes condiciones generales:

2.1 Del 02 de julio al 10 de agosto para el II ciclo lectivo 2018, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación de rendimiento académico del I ciclo lectivo 2018; a la cual se le aplicará únicamente, la carga académica de la matrícula consolidada del Trabajo Final de Graduación en la opción de Práctica Dirigida de Graduación -MB9700- (Programa de Internado Universitario, con duración de veintiséis semanas), registrada en el SAE el 13 de julio de 2018 a las 5:00 p.m.

2.2 Del 13 de agosto al 15 de diciembre de 2018, se considerará la categoría de beca vigente del II ciclo lectivo 2018, a la cual se le aplicará la carga académica de los cursos con matrícula consolidada del II ciclo lectivo 2018 de la siguiente manera:

2.2.1 Del 13 de agosto al 15 de diciembre de 2018, se considerará la totalidad de la carga académica de los cursos con matrícula consolidada en el II ciclo lectivo 2018.

2.2.2 Del 16 de diciembre al 31 de diciembre, se considerará únicamente la carga académica consolidada del Trabajo Final de Graduación en la opción de Práctica Dirigida de Graduación -MB9700- (Programa de Internado Universitario, con duración de veintiséis semanas).

2.2.3 Para el otorgamiento del beneficio de transporte y de reubicación geográfica, la población estudiantil sujeta de la presente Resolución, debe realizar la solicitud por medio del sitio web de la OBAS del 09 al 12 de julio de 2018.

2.2.4 La población estudiantil destinataria de esta Resolución, que no realizó la solicitud del beneficio complementario de transporte o reubicación geográfica en el periodo indicado en el punto anterior, podrá realizar este trámite del 30 de julio al 03 de agosto de 2018. Para esta población, el beneficio registrará a partir del segundo depósito.





2.2.5 Para la población estudiantil a quien se le otorgó el monto total del beneficio de alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles) en el mes de julio de 2018, no se incluirá depósito correspondiente al periodo del 02 de julio al 12 de agosto del 2018, por cuanto el mismo se asignó para todo el mes de julio en el último depósito del primer ciclo lectivo del 2018. En caso de corresponder el beneficio en el mes de agosto del 2018, el mismo será asignado en el primer depósito del II ciclo lectivo del 2018.

2.2.6 En cuanto a la asignación del beneficio de transporte durante el período del 02 de julio al 10 de agosto 2018, se considerará el horario del Trabajo Final de Graduación en la opción de Práctica Dirigida de Graduación -MB9700- (Programa de Internado Universitario, con duración de veintiséis semanas), según los procedimientos definidos por la OBAS.

2.2.7 Depósito de los beneficios complementarios del periodo comprendido entre el 02 de julio y el 10 o 12 de agosto del 2018.

Los montos de los beneficios complementarios del Sistema de Becas durante el periodo del 02 de julio al 10 o 12 de agosto del 2018, según corresponda, se entregarán por medio de un único depósito el día 24 de julio del 2018, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Monto económico para gastos de carrera. Este depósito comprende el período del 02 de julio al 10 de agosto del 2018; al que la OBAS realizará los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el I ciclo lectivo del 2018.
- Beneficio complementario de transporte. Se asignará de acuerdo con el horario del Trabajo Final de Graduación en la opción de Práctica Dirigida de Graduación -MB9700- (Programa de Internado Universitario, con duración de veintiséis semanas), del período comprendido entre el 02 de julio al 10 de agosto del 2018. La OBAS realizará los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el I ciclo lectivo del 2018.
- Beneficio complementario de alojamiento (reubicación geográfica o residencias). Se asignará para el mes de julio, de acuerdo con los ajustes que realizará la OBAS cuando la población estudiantil consolidó matrícula en el I ciclo lectivo de 2018, y el monto de este beneficio se haya otorgado en forma proporcional.





- Monto por pobreza extrema. Se calculará en forma proporcional al período comprendido del 02 de julio al 10 de agosto del 2018. La OBAS realizará los ajustes necesarios cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el I ciclo lectivo de 2018.
- Beneficio complementario de alimentación. Se otorgará de acuerdo con el horario del Trabajo Final de Graduación en la opción de Práctica Dirigida de Graduación -MB9700- (Programa de Internado Universitario, con duración de veintiséis semanas), comprendido entre el 02 de julio al 10 de agosto del 2018. La OBAS realizará los ajustes necesarios cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el I ciclo lectivo de 2018.

Para la población estudiantil con beca socioeconómica categoría 5, que cuenta con el beneficio de alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles), y procede de zona 3, el depósito comprenderá del 02 de julio al 12 de agosto del 2018.

2.2.8. El depósito correspondiente a los beneficios complementarios, para el período del 02 de julio al 10 o 12 de agosto del 2018, considerará únicamente la carga académica consolidada del Trabajo Final de Graduación en la opción de Práctica Dirigida de Graduación -MB9700- (Programa de Internado Universitario, con duración de veintiséis semanas), al 13 de julio del 2018. La OBAS no realizará giros de montos retroactivos, por ajustes aplicables a la matrícula que regula la presente Resolución.

2.2.9. La justificación de rendimiento académico para la población estudiantil sujeta a esta Resolución, se deberá realizar ante el Centro de Asesoría Estudiantil del Área de Salud, del 30 de julio al 31 de agosto del 2018, según el período establecido en el Calendario Estudiantil Universitario.

COMUNÍQUESE:

A la M.B.A. Anabelle León Chinchilla, Directora de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, al M.B.A. José Rivera Monge, Director de la Oficina de Registro e Información y al Dr. Norman Rojas Campos, Decano Facultad de Microbiología.

M.Sc. Ruth De la Asunción Romero
VICERRECTORA

c.c: Rectoría
Vicerrectoría de Docencia
Asociación de Estudiantes de Microbiología

